Adenda N° 01/2015

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la **Municipalidad de San Alberto**, considera pertinente realizar algunas correcciones al Pliego de Bases y Condiciones, del llamado a Contratación Directa N° 03/15 **"ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN, METAS Y OBJETIVOS"**, identificado con ID Nº 288245.

El PBC queda corregido de la siguiente forma:

Anexo 1

16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la U.O.C. utilizará los siguientes criterios:

3. Margen de Preferencia

Se establecerá un margen de preferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, inc d), del Decreto N° 6225, que establece:

d) En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

Anexo 2

Se incluye lo siguiente:

9. Declaramos que hemos verificada toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO U.O.C.

Alejandra Páez Arévalo
Responsable Interina UOC